JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME (A)
Calle 16 Nº14-03 Barrio Centro – Telefax (7) 8886304
jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

CITA Y EMPLAZA:

A: **HEREDEROS INDETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el inmueble objeto del Proceso de Declaración Judicial de Pertenencia, radicado bajo el Nro. 817944089001-**2016-00294**-00, instaurado en este Juzgado por la señora YOLANDA VALCARCEL VARGAS, a través del Dr. HECTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO, en contra de los herederos determinados de Roberto Valcárcel Vega: Luz Elida, Stella, Roberto, Sunny, Freddy, Leonel y Edinson Valcárcel vega este último representado por sus hijos Erinzon, Elizabeth, Astrid Milena y Yesenia Valcárcel Madero; para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de este emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 06 de octubre de 2021. Transcurrido dicho término se entenderá surtido el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas.

El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Inmueble urbano ubicado en La calle 15 #19-17, Barrio el Centro del Municipio de Tame - Arauca, con una extensión superficiaria aproximadamente de 504 metros cuadrados; comprendido entre los siguientes linderos: por el Norte con la calle 15 al medio y al frente casa de Tulia Arenas De Sarmiento y de Antonio Reuto en extensión de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros, por el Oriente con la propiedad de la señora Natividad Sanabria De Díaz en extensión de treinta y ocho metros con dieciocho centímetros, por el Occidente con el señor Rodrigo Beltrán en extensión de treinta y ocho metros con 18 centímetros y por el Sur con rosa Evelia niño en extensión de doce metros con treinta y cinco centímetros y encierra. El anterior inmueble fue adquirido por el señor Roberto Vega Valcárcel por compra correspondiente a Escritura Pública Nro. 128 del 20/04/1985 de la Notaría Única del Circuito de Tame - Arauca.

Así mismo, conforme el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP y con lo dispuesto por el Ley 2213 de 2022, se fija el presente edicto en link edictos del sitio web de esta unidad judicial ubicado la página de la Rama Judicial, como también se publica en el TYBA (Registro Nacional de Personas Emplazadas); el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en los respectivos registros digitales.

De igual forma, la parte interesada deberá realizar la publicación de este edicto en las radiodifusoras 88.3 y 99.3 de esta municipalidad por el término de 15 días en el horario comprendido entre las 6:00 de la mañana a 11:00 de la noche. La parte interesada deberá allegar constancia de publicación de este edicto en dichas emisoras, con lo cual también entenderlo surtido luego de la presentación de dicha constancia.

De otro lado, a bien lo tenga la parte interesada en publicar el presente edicto en el periódico El Tiempo el día domingo, de lo cual también si es del caso deberá allegar constancia de su publicación.

Fecha de fijación del edicto 18 de junio de 2022:

HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA
Secretario

Firmado Por:
Henry Leonardo Sarmiento Villa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540ce3cd4065bba0122e4c6ca1ae0e2633c34c194473b474cca27e5befdea01f**

Documento generado en 19/07/2022 06:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica